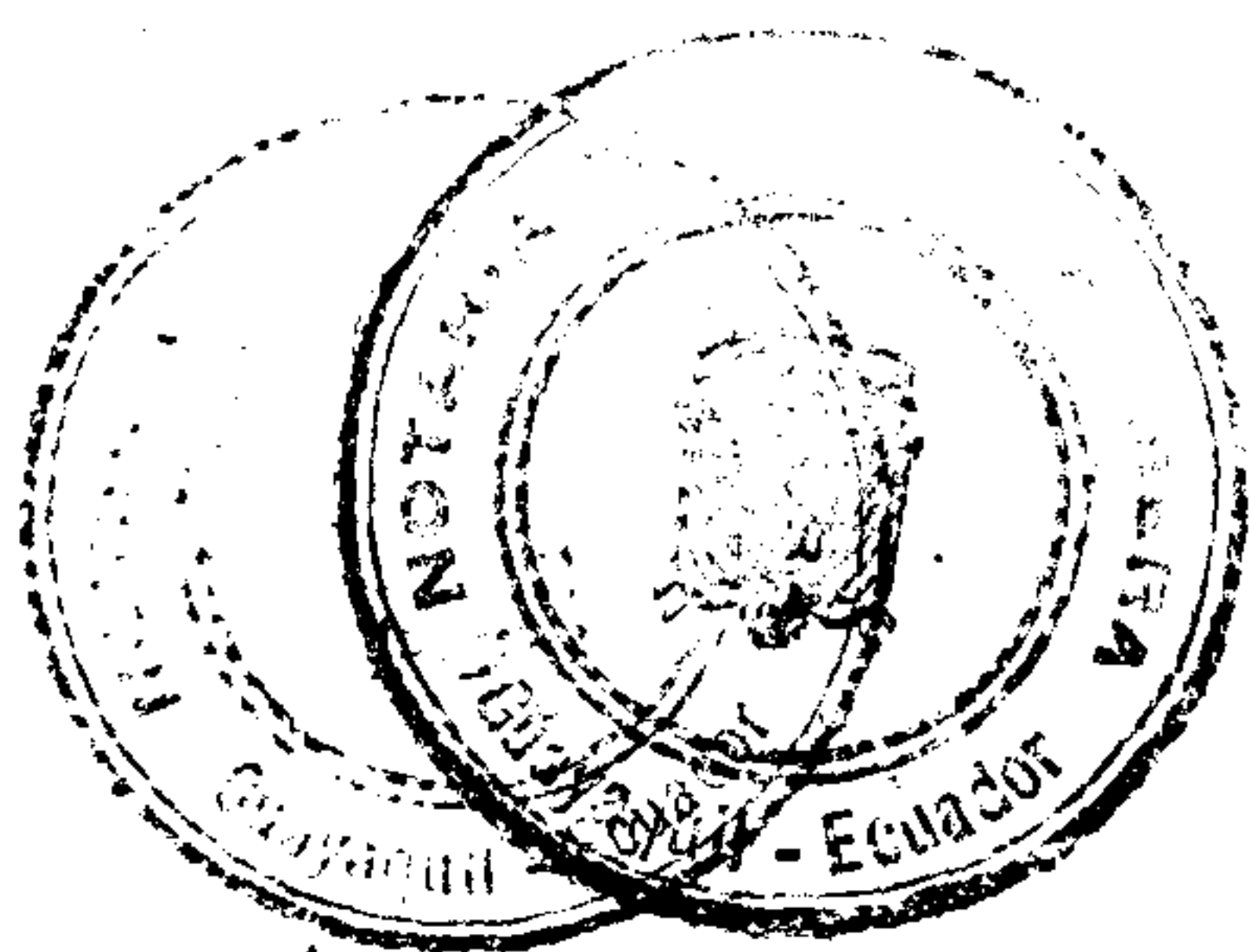




DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



97002  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
L.U. TRADING S.A..- - - - -  
(CUANTIA: US\$ 600,00).- - - - -

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
2 Ecuador, el día primero de agosto del año dos mil, ante mí,  
3 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de  
4 este cantón, comparece el señor LEOPOLDO UMPIERREZ SALAZAR,  
5 soltero, ejecutivo; en su calidad de Gerente General y  
6 Representante legal de la compañía L.U. TRADING S.A.; el  
7 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
8 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer  
9 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
10 a la que procede con amplia y entera libertad para su  
11 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:  
12 "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en su registro de  
13 Escrituras Públicas una en la que conste el siguiente Aumento  
14 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía L.U. TRADING  
15 S.A. en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
16 El señor Leopoldo Umpiérrez Salazar, ecuatoriano, de estado  
17 civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su  
18 calidad de Gerente General y Representante Legal de: L.U.  
19 TRADING S.A. según consta del nombramiento que se adjunta y  
20 debidamente autorizado por la Junta General de dicha  
21 compañía, como aparece del Acta que se eleva a Escritura  
22 Pública. El compareciente es legalmente capaz y declara su  
23 voluntad de otorgar el aumento de capital de la compañía de  
24 acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA:

1 **ANTECEDENTES.-** La compañía L.U. TRADING S.A., se  
2 constituyó mediante Escritura Pública de cuatro de marzo de  
3 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo  
4 Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil  
5 del mismo Cantón el veintiseis de Marzo del mismo año; la  
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el  
7 veintiocho del mes de julio del año dos mil, resolvió aumentar  
8 el Capital Social en la suma de seiscientos dólares de los  
9 Estados Unidos de Norteamérica y, autorizar al Gerente General  
10 de la Compañía para que comparezca a la celebración de ésta  
11 Escritura: **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
12 expuesto, yo, Leopoldo Umpiérrez Salazar, en mi calidad de  
13 Gerente General y Representante Legal de la Compañía L.U.  
14 TRADING S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:- A.-  
15 Que se aumenta el Capital Social en la suma de SEISCIENTOS  
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la  
17 suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias,  
18 nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América,  
19 cada una; B.- El pago de las nuevas acciones se realizó en el  
20 ciento por ciento de su valor en numerario; C.- Reformar el  
21 Estatuto Social; y, D.- Que los suscriptores del aumento, son  
22 todos de nacionalidad ecuatoriana y que las declaraciones que  
23 hago, tienen como fundamento las resoluciones adoptadas en  
24 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
25 Compañía L.U. TRADING S.A., en la cual se me autorizó para  
26 comparecer a la celebración de esta escritura, y cuyo texto  
27 íntegro se insertará en esta escritura como documento  
28 habilitante.- Hasta aquí la Minuta, Usted señor Notario, se

Guayaquil, 1 de Abril de 1998 ✓

Señor Don

**LEOPOLDO UMPIÉRREZ SALAZAR** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

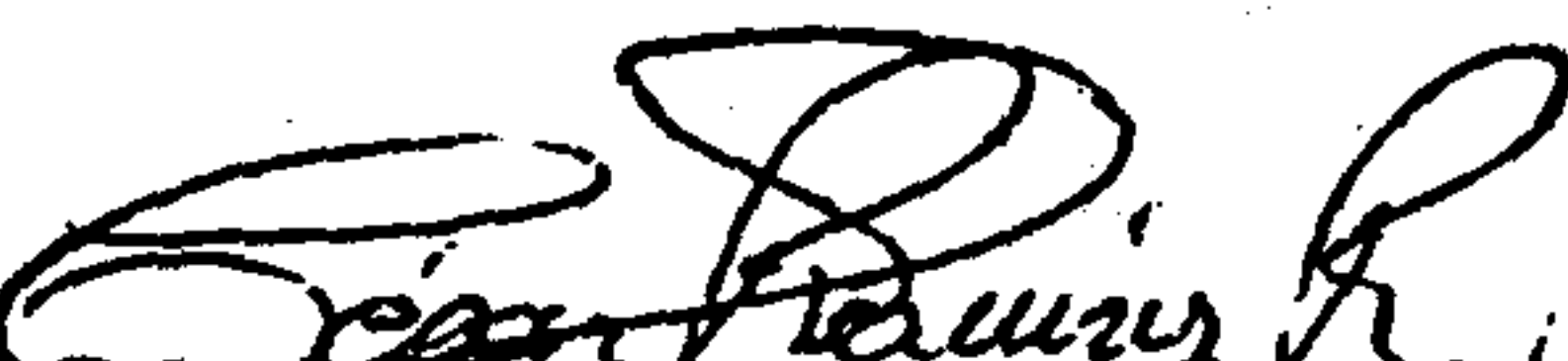
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **L.U. TRADING S.A.** ✓ en su sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General ✓ de la compañía por el plazo de cinco años. ✓

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo al estatuto de la misma. ✓

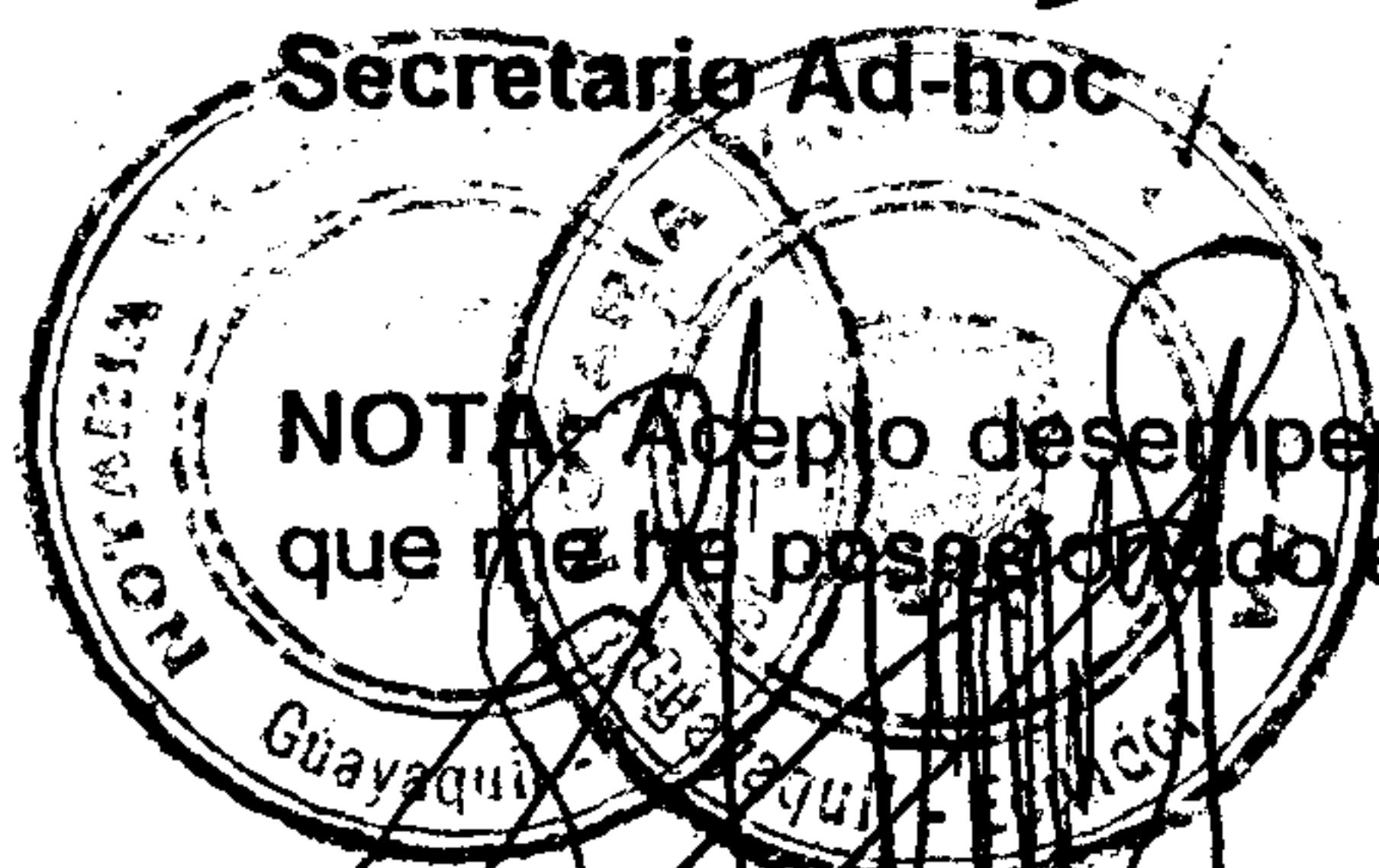
**L.U. TRADING S.A.** ✓ se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ✓ Abogado Humberto Moya Flores el día 4 de Marzo de 1998, ✓ y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 26 de marzo de 1998 ✓

Le deseo éxito en sus funciones. ✓

Atentamente,

  
**Cesar Ramirez Roldan** ✓

**Secretario Ad-hoc**



**NOTA:** Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, 1 de Abril de 1998. ✓

**Leopoldo Umpiérrez Salazar** ✓

C.C. 090887763-2 ✓

Nacionalidad: ecuatoriana,

Domicilio: Malecón del Salado # 108 y Todos Los Santos ✓

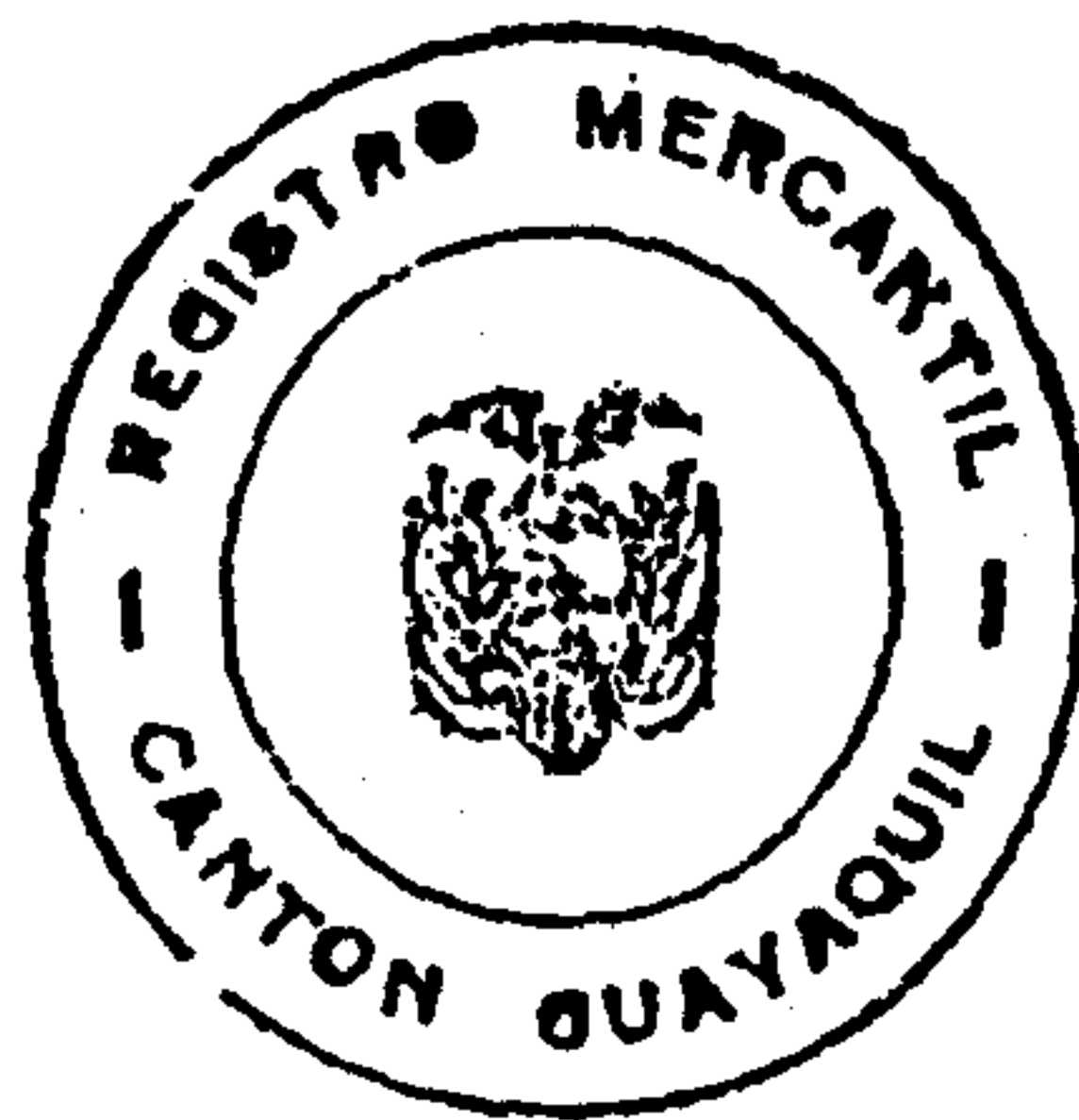
Teléfono: 884770 ✓

En la presente fecha queda inscrito bajo  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 25.909 Registro Mercantil No.  
6690 Repertorio No. 10.109

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Abril de 1998

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑIA L.U. TRADING S.A.**

En la Ciudad de Guayaquil a los 28 días del mes de julio del año 2000, a las diez horas, en el domicilio social de la compañía Kilómetro 9,5 Vía a Daule, se reúnen los accionistas señores: Leopoldo Umpiérrez Salazar, propietario de cuatro mil novecientas acciones de un mil sucres cada una, y el señor Ingeniero Leopoldo Antonio Umpiérrez García propietario de cien acciones de un mil sucres cada una, que sumadas constituyen la totalidad del capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. Preside la Junta su titular Ingeniero Leopoldo Antonio Umpiérrez García y, actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Señor Leopoldo Umpiérrez Salazar quien informa y certifica contarse con la asistencia a la Junta de todo el Capital social en la forma antes detallada.

Instalada la sesión, se pone en conocimiento que el orden del día a tratarse en esta Junta es el siguiente.

1.- Resolver sobre el aumento de capital, forma de pago, suscripción de nuevas acciones y reforma de estatutos en su Art. 5to.

2.- Autorizar al Gerente General de la Compañía proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital, realice las declaraciones de ley y el trámite pertinente para lograr el objetivo.

Puesto en consideración de la Junta los puntos del orden del día, lo aprueban por unanimidad. Consecuentemente acorde a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta la declara válida y competente por encontrarse constituida con el quórum de Ley para tratar y resolver sobre el orden del día transcrito anteriormente.

Primero.-Resolver sobre el aumento de Capital de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, su forma de pago y reforma del estatuto social en el Art. 5to. Se concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien manifiesta. Es conocido por todos la inversión realizada a la fecha para poner en marcha el negocio que nos hemos propuesto. A pesar del esfuerzo ejecutado, se necesita en la actualidad que la Compañía tenga un capital igual a la inversión realizada que asciende a la suma de quince millones de sucres, con lo cual el capital social de la Compañía sería de veinte millones de sucres suficientes para cumplir con el objeto social de la Empresa. El pago de las nuevas acciones, se hará en numerario y, deberá estar pagado en un ciento por ciento de su valor.

Por otra parte como es de conocimiento de todos, para suscribir este tipo de actos, es necesario acatar las reformas introducidas a la Ley de Compañías mediante resolución DE O.I. 008 del 24 de Abril del 2000, en relación a que se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América el aumento de capital social de la Compañía que vamos a resolver en esta fecha, es decir convertir primeramente el capital existente de CINCO MILLONES DE SUCRES a dólares a la cotización de 25.000,00 sucres cada uno, convertir el valor nominal de las acciones de los accionistas de un mil sucres a dólares de los Estados Unidos de América que suman DOSCIENTOS DOLARES, anular las acciones de tal valor y emitir acciones de un dólar cada una y, los QUINCE MILLONES de sucres cantidad del aumento de capital expresarse en dólares a una

cotización de S/.25.000 cada uno que serían SEISCIENTOS DOLARES, que sumados, el capital social de la compañía sería de OCHOCIENTOS DOLARES. Por último, aprobado el aumento, reformar el estatuto en el Art. 5to, Referente al capital social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió:

**UNO.-** Aumentar el Capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la suscripción de SEISCIENTAS ACCIONES, DE UN DÓLAR CADA UNA, que serán pagadas totalmente por los actuales accionistas en numerario, anular las cinco mil acciones que figuran con valor de un mil sucres cada una y emitir ochocientas nuevas acciones conforme a la suscripción realizada en este aumento y entregarlas a sus accionistas como dispone la Ley.

**DOS.-** Proceder a la suscripción y pago de las acciones correspondientes al aumento, de la siguiente forma: El accionista Leopoldo Umpiérrez Salazar, suscribió QUINIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR cada una y las paga en el cien por ciento del valor en numerario; el accionista Ingeniero Leopoldo Antonio Umpiérrez García, suscribió CIEN ACCIONES DE UN DÓLAR cada una, que las paga totalmente en numerario.

**TRES.-** La Junta General con el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, resuelve, ratificar las entregas de dinero, la suscripción y pago por parte de los accionistas.

**CUATRO.-** Reformar el Art. 5to Del Estatuto Social por lo que en el futuro dirá: **ARTICULO QUINTO.** El capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA pagado en su totalidad en numerario de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital

| Nombre                  | Capital Anterior | Aumento     | Total Capital | %          |
|-------------------------|------------------|-------------|---------------|------------|
| # Acc.Dólares           | # Acc. Dólares   | Acc.Dólares |               |            |
| Leopoldo Umpiérrez S.   | 196              | 500         | 696           | 87         |
| Leopoldo A. Umpiérrez G | 4                | 100         | 104           | 13         |
| <b>TOTAL U.S.</b>       | <b>200</b>       | <b>600</b>  | <b>800</b>    | <b>100</b> |

Los accionistas aprueban el ajuste del capital realizado, a dólares y el aumento de capital realizado en esta ocasión igualmente a dólares según el cuadro de integración del capital precedente por haberse practicado en proporción a sus acciones en el capital anterior y en los términos de esta acta

**SEGUNDO.-** La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública, realice las declaraciones de Ley, y cuanto trámite sea necesario para obtener la aprobación de este acto social por parte del Organismo Competente. Agotado el orden del día y habiéndose aprobado las resoluciones que

modifican el estatuto social ,se concede un receso para redactar el acta, la misma que una vez reinstalada la Junta se dio lectura, para ser aprobada por unanimidad sin modificación alguna, por lo que se da por concluida a las doce horas, firman para constancia todos los concurrentes junto con el Presidente y el Secretario que Certifica.

Firman

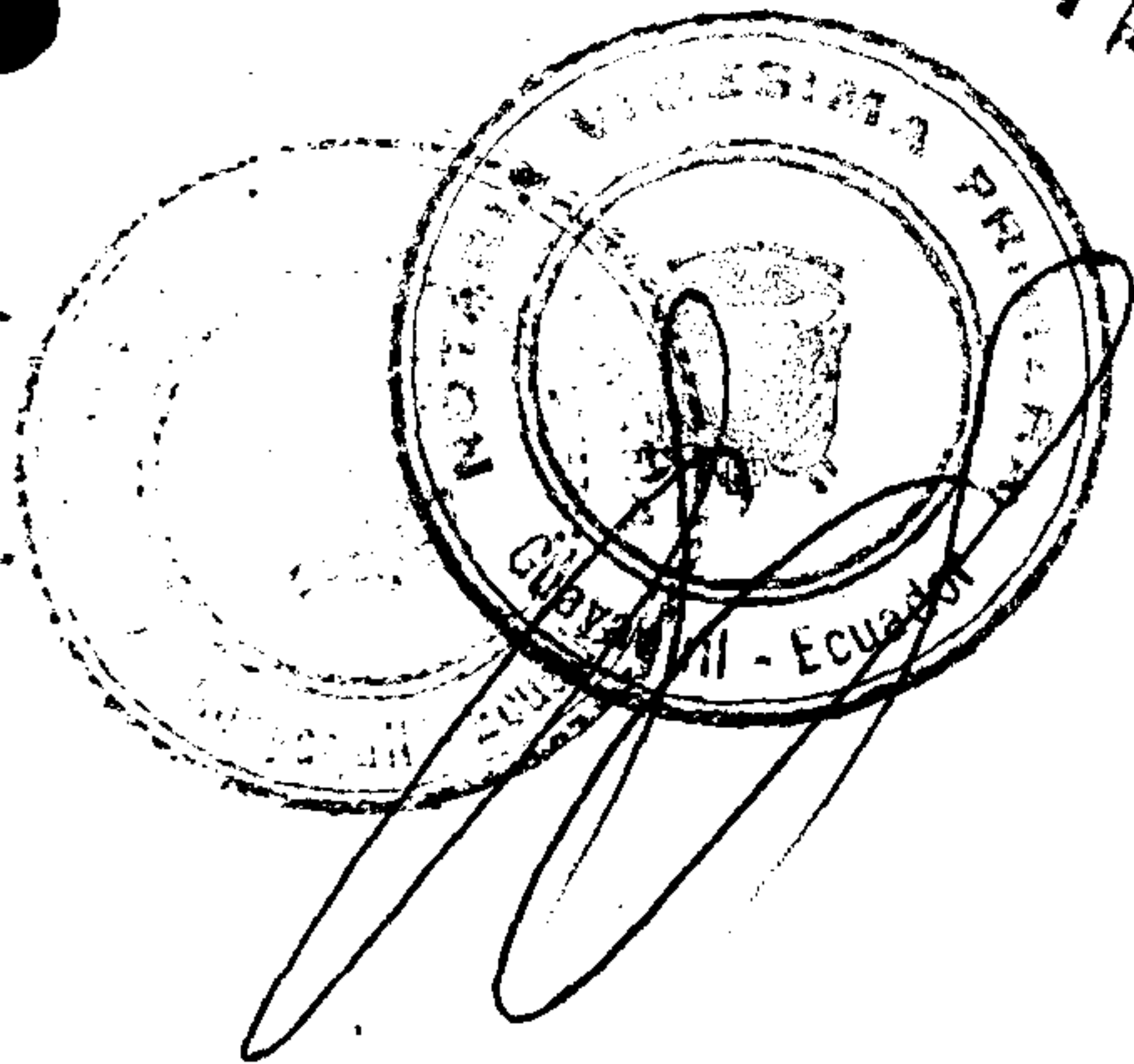
Leopoldo Umpierrez Salazar

Leopoldo Umpierrez Salazar  
Gerente General - Secretario

Leopoldo Antonio Umpierrez García

RECESO EN BLANCO

100



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.

DIAZ CASQUETE

1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
2 validez de este instrumento.- F) Ilegible.- Abogado Adolfo  
3 Moreno.- Registro número tres mil doscientos veintisiete.  
4 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia  
5 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta,  
6 la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan  
7 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.-  
8 Léida de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la  
9 otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma,  
10 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

11

12

13

14 LEOPOLDO UMPIERREZ SALAZAR

15 Ced. U.No. 090887763-2

16 Cert. de Vot. No. 1885247

17 L.U. TRADING S.A. 0991439749001.

18 R.U.C. No.

19

20

21

22

El Notario

ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el nu  
meral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada  
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de  
1997, que la fotocopia precedente, en cinco (5)  
hojas, es exacta al documento que se me exhibe.

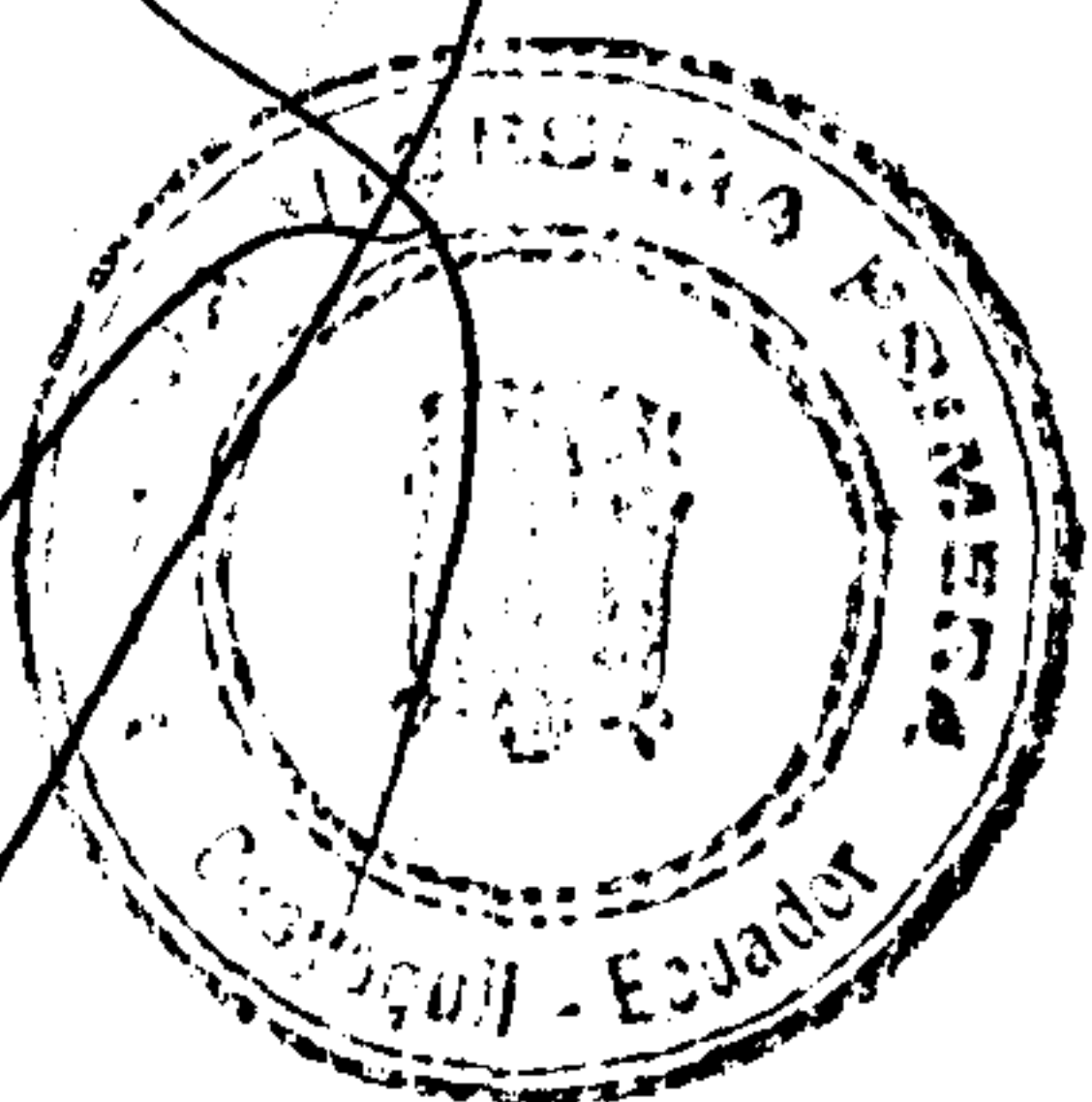
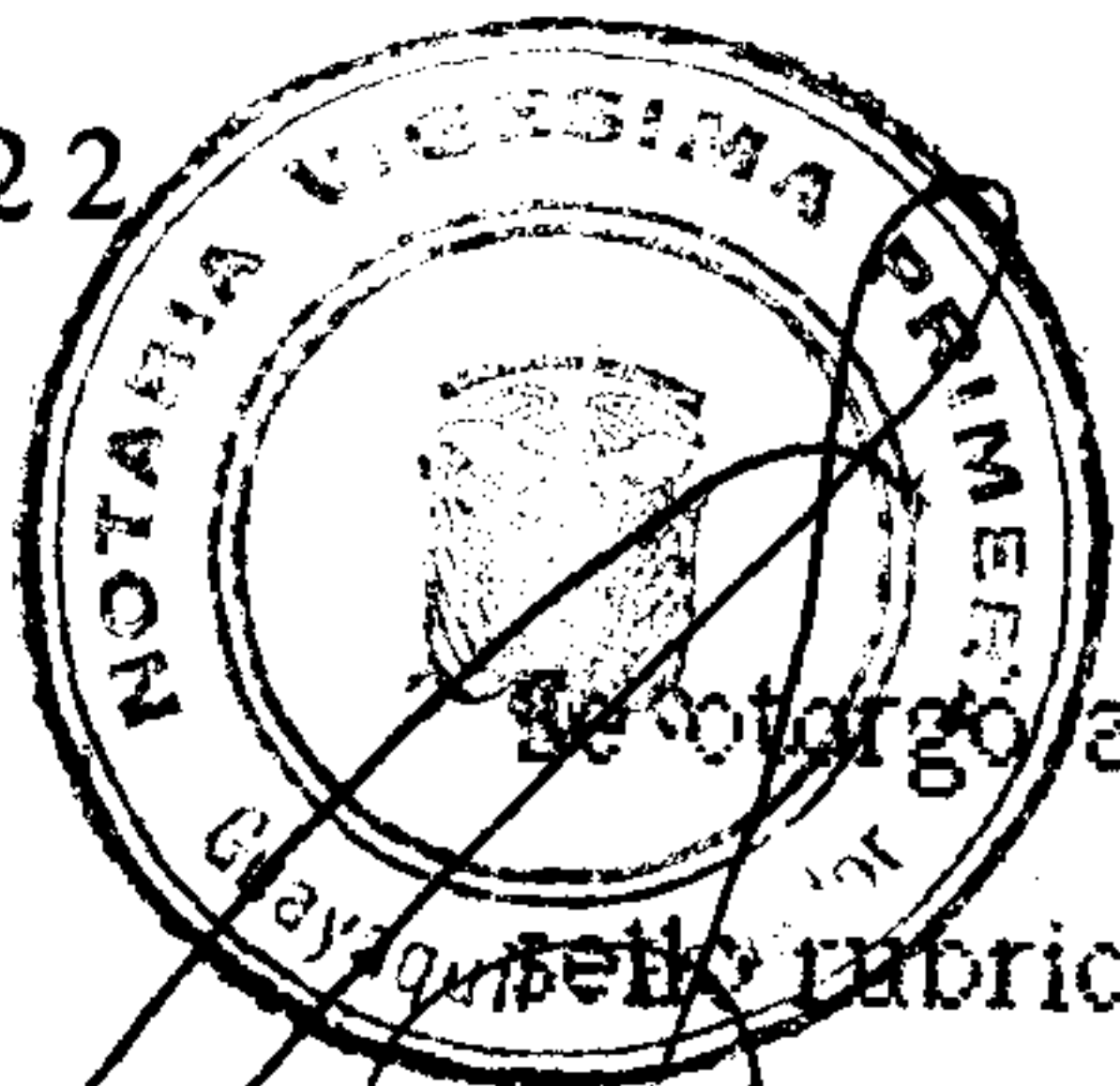
25 OCT. 2000

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
sete rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0005187, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 2 de Octubre del 2000, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA L.U. TRADING S.A., otorgada ante mí, el 1 de Agosto del 2000.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.-

Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005187, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el dos de octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía L.U. TRADING S.A. de fojas 71.895 a 71.903 Número 20.081 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.440 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada L.U. TRADING S.A. - Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil.-

*Valen (Anexo)*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLG  
Trámite N° 51518  
Valor pagado por este trámite  
\$ 34.87

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

